



DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

1077

2 JUL. 2018

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.856, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	MARCOS FLAVIO SOTO LENZ		
Rut	-----		
Funciones Específicas:	Realizar un total de 18 endodoncias (Uniradiculares o Multiradiculares) a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Trepanación:</u> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar. • <u>Conductometría:</u> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario. • <u>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</u> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto. • <u>Obturación Radicular:</u> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente. • Elaborar nómina de pacientes atendidos • Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. • Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes. 		
Inicio	14.05.2018	Término	30.09.2018
Monto Total	\$1.192.500.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.14.00	PROGRAMA: Convenio Odontológico Integral (Endodoncias)	

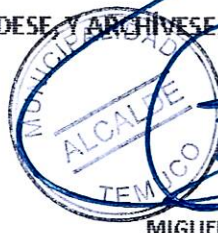
2.- El monto total a refrendar es de \$1.192.500 (un millón ciento noventa y dos mil quinientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/F / E/P / M/R / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



3545 / 28.06.18